

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MEXICO

GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 20 de febrero de 1975

Número 21

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

DECRETO que expropia por causa de utilidad pública y para las obras de construcción de la Línea Férrea Lechería Xaltocan-Teotihuacán, etc., una superficie de 50,656.90 M2., ubicada en jurisdicción de los Municipios de Teotihuacán y Acolman, Méx.,

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 27, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21 y 22 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, 1o., 2o., 3o., 4o., 10, 19 y 20 de la Ley de Expropiación y 27 de la Ley General de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, y con cargo a su presupuesto, está llevando a cabo la construcción de la línea férrea Lechería-Xaltocan-Teotihuacán, Tramo Xaltocan-Teotihuacán, y que para las obras de referencia es necesario afectar terrenos ubicados en los Municipios de San Juan Teotihuacán y Acolman, Estado de México, ignorándose el nombre y domicilio de los propietarios, y cuya área se encuentra delimitada en el plano que se adjunta al presente.

SEGUNDO.—Que en los términos de los artículos 1o., fracción V, y 2o. fracciones I y II de la Ley de Vías Generales de Comunicación, la línea férrea Lechería-Xaltocan-Teotihuacán, tramo Xaltocan-Teotihuacán, es una vía de esa naturaleza y los terrenos necesarios para su construcción son parte integrante de la misma.

TERCERO.—Que la construcción de la referida línea férrea, es de utilidad pública, atento a lo dispuesto por el ar-

tículo 21 de la Ley de Vías Generales de Comunicación en concordancia con el artículo 1o. fracción XII de la Ley de Expropiación.

CUARTO.—Que para la atención de las necesidades de interés general que deben ser satisfechas preferentemente, el Poder Público está facultado para ejercer las medidas legales a su alcance, y que, en el presente caso, la única forma de adquirir la superficie, es mediante su expropiación, cubriendo la indemnización legal a las personas que acrediten ser propietarias de la misma.

He tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

PRIMERO.—Por causa de utilidad pública y para las obras de construcción de la línea férrea Lechería Xaltocan-Teotihuacán, tramo Xaltocan-Teotihuacán, se decreta la expropiación de una superficie total de 50,656.90 M2., ubicada en jurisdicción de los Municipios de Teotihuacán y Acolman.

En el Municipio de San Juan Teotihuacán se afecta una superficie total de 16,300.00 M2., integrada por las fracciones I, II y III.

(pasa a la siguiente página).

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

DECRETO que expropia por causa de utilidad pública y para las obras de construcción de la Línea Férrea Lechería-Xaltocan-Teotihuacán, etc., una superficie de 50,656.90 M2., ubicada en jurisdicción de los Municipios de Teotihuacán y Acolman, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

FRACCION I

Se inicia la afectación en el Km. 17+294.00 con origen de cadenamiento en el Km. 18+860.00 de la vía férrea Lechería-Honey (el lindero tiene un R.A.C. de N5°00'W y colinda con el ejido de Atlatongo); se prosigue en una tangente de 171.00 M. y R.A.C. S60°54'E hasta el Km. 17+444.00 (el lindero tiene un R.A.C. de N65°00'E y colinda con el ejido de Atlatongo).

La superficie afectada a esta fracción es de 5,100.00 M2.

FRACCION II

Se inicia la afectación en el Km. 18+035.00 con origen de cadenamiento en el Km. 18+860.00 de la vía férrea Lechería-Honey; se prosigue al punto (B) con una distancia de 17.50 M. y R.A.C. de N3°00'W; se prosigue al punto (C) con una distancia de 47.00 M. y R.A.C. de S60°54'E; se prosigue con una distancia de 40.00 M. y R.A.C. de S89°00'W hasta el punto (D); se prosigue al Km. 18+035.00 con una distancia de 7.00 M. y R.A.C. de N3°00'W.

La superficie afectada a esta fracción es de 482.00 M2.

FRACCION III

Se inicia la afectación en el Km. 18+120.00, con origen de cadenamiento en el Km. 18+860.00 de la vía férrea Lechería-Honey (el lindero colinda con la Zona Federal del Río San Lorenzo con un R.A.C. de N23°00'E); se prosigue con una tangente de 368.00 M. y R.A.C. de S60°54'E hasta el Km. 19+488.00 (el lindero colinda con el ejido de Atlatongo con un R.A.C. de S15°00'W y con camino, con R.A.C. de S80°24'E).

La superficie afectada a esta fracción es de 10,718.00 M2.

El ancho del derecho de vía de las tres fracciones, es de 30.00 M. de los cuales 15.00 M. corresponden a la derecha y 15.00 M. a la izquierda del eje del trazo.

En el Municipio de Acolman, se afecta una superficie total de 34,356.90 M2., integrada por las fracciones IV y V.

FRACCION IV

Se inicia la afectación en el Km. 20+840.00, con origen de cadenamiento en el Km. 18+860.00 de la vía férrea Lechería-Honey (el lindero tiene un R.A.C. de S83°00'E y colinda con el ejido de "Xometla"); se prosigue con una tangente de 518.00 M. y R.A.C. de S60°54'E hasta el Km. 21+358.00; el derecho de vía es de 15.00 M. a ambos lados del eje, se prosigue en tangente de 37.00 M. y R.A.C. de S60°54'E hasta el Km. 21+395.00; el derecho de vía es de 15.00 M. al lado izquierdo (el lindero tiene un R.A.C. de N64°00'W y colinda con el ejido de "Xometla").

La superficie afectada a esta fracción es de 16,095.00 M2.

FRACCION V

Se inicia la afectación en el Km. 21+940.00, con origen de cadenamiento en el Km. 18+860.00 de la vía férrea Le-

chería-Honey (el lindero tiene un R.A.C. de N16°56'E y colinda con el ejido de "Xometla"), se prosigue en una tangente de 608.73 M. y R.A.C. de S60°54'E hasta el Km. 22+548.73 (el lindero tiene un R.A.C. de N42°31'E y colinda con la Zona Federal del Ferrocarril México-Oaxaca). El derecho de vía es de 15.00 M. a ambos lados del eje.

La superficie afectada a esta fracción es de 18,261.90 M2.

Se anexa al presente el plano de localización correspondiente.

SEGUNDO.—La expropiación que se decreta de la superficie de 50,656.90 M2., afectada a la zona especificada, incluye y hace objeto de la misma, las construcciones e instalaciones que se encuentran en los propios terrenos formando parte de los mismos.

TERCERO.—El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría del Patrimonio Nacional, tomará posesión de la superficie expropiada y la pondrá a disposición de la Secretaría de Obras Públicas, para la construcción de la línea férrea Lechería-Xaltocan-Teotihuacán.

CUARTO.—La Secretaría del Patrimonio Nacional, con la intervención de la Secretaría de Obras Públicas, fijará el monto de las indemnizaciones que deban cubrirse en el caso en los términos de Ley, a los afectados que acrediten su legítimo derecho a las mismas.

QUINTO.—Una vez fijado el monto de las indemnizaciones y los términos de éstas, el pago se efectuará por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, con cargo a su presupuesto.

SEXTO.—Publíquese el presente Decreto en el "Diario Oficial" de la Federación, y en virtud de ignorarse el nombre y domicilio de los propietarios de la superficie afectada, efectúese una segunda publicación, para que surta efectos de notificación personal, en los términos del artículo 4o. de la Ley de Expropiación.

TRANSITORIO

Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.—**Luis Echeverría Álvarez**.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José López Portillo**.—Rúbrica.—El Secretario del Patrimonio Nacional, **Horacio Flores de la Peña**.—Rúbrica.—El Secretario de Obras Públicas, **Luis E. Bracamontes**.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos el día 1o. de agosto de 1974).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ELIAS MEDRANO SERRANO, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto de un inmueble denominado "XOQUIATENCO", ubicado en el Municipio de Los Reyes la Paz de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 18.40 mts., vuelta en recta Noreste, con 20.60 mts., sigue por el Norte con 26.60 mts., con Melquiades Medina Serrano, ORIENTE: 70.20 mts., con camino público; SUR: 18.50 mts., con Primo Barrón, y al PONIENTE: 81.20 mts., con Moisés Medina Serrano.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los diez días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

163.—28 enero, 8 y 20 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GUADALUPE MARTINEZ VIUDA DE GONZALEZ, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto de un terreno denominado TLATELCO I, ubicado en el pueblo de Tepexpan, Municipio de Acolmán, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 332.40 mts., con Petra Toro; AL SUR: En una parte 100.00 mts., bajando al mismo sur en una línea inclinada en 233.40 mts., con Angela Martínez de Capistrán; AL ORIENTE 42.00 mts., con Río Nacional y AL PONIENTE: 19.35 mts., con camino viejo o San Martín.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

164.—28 enero, 8 y 20 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ISIDRO IRETA VELAZQUEZ, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno denominado "SAN ANTONIO", ubicado en el pueblo de la Purificación de este Municipio y Distrito, que mide y linda: AL NORTE: 40.32 mts., con Alfonso Zarco; AL SUR: 25.20 mts., con Victor Gómez; AL ORIENTE: 67.20 mts., con Camino; y AL PONIENTE: 73.92 mts., con Leopoldo Sánchez.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, se expide en Texcoco, México, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

165.—28 enero, 8 y 20 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MANUEL DOMINGUEZ GONZALEZ, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto de una fracción del terreno denominado "MEMETLA", ubicado en Huexotla, de este Municipio y Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 30.00 Mts. con Camino; AL SUR: 30.00 Mts. con Pablo Domínguez; AL ORIENTE: 27.00 Mts. con Dolores Espinosa; AL PONIENTE: 27.00 Mts. con Pablo Méndez.

Lo que se comunica al público, para que el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en este Juzgado en términos de Ley. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

169.—28 enero, 8 y 20 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ANGELA MARTINEZ DE CAPISTRAN, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto del inmueble denominado "TLATELCO II", ubicado en el pueblo de Tepexpan, del Municipio de Acolmán de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: En una parte de oriente a poniente 100.00 Mts., en línea recta, quebrando ligeramente nuevamente de oriente a poniente en 233.40 Mts. ambas medidas con Guadalupe M. Vda. de González; SUR: En una parte de Oriente a Poniente en 100.00 Mts. con panteón quebrando en una línea inclinada hacia el propio Sur 40.60 Mts. con Pedro Ríos; y quebrando en línea recta a poniente en 200.00 Mts. con Vicente Cerón. ORIENTE: 21.25 Mts. con Río Nacional. PONIENTE: 19.35 Mts. con camino viejo a San Martín.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en este Juzgado en términos de Ley. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

166.—28 enero, 8 y 20 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AMADO HERNÁNDEZ VARGAS, promueve INMATRICULACION respecto de una fracción de terreno de común repartimiento denominado "MEXACA", ubicado en Cuautlaipan de este Municipio y Distrito, con las siguientes medidas y calindancias: AL NORTE, 91.78 metros, con JUAN HERNANDEZ GARAY; AL SUR, 91.78 metros, con JUAN HERNANDEZ GARAY; AL ORIENTE, 10.00 metros con ISABEL CASARIEGO DE AREVALL; AL PONIENTE, 10.00 metros con CALLE.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, haciéndose del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en forma legal. Dado en Texcoco, México, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

170.—28 enero, 8 y 20 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

SRA. MARIA TRINIDAD REYES.

Se presenta este Juzgado señora CARMEN MORALES DE PALOMARES demandándole Juicio Usucapión, respecto casa en San Pedro Tultepec: NORTE 19 metros Río Viejo; SUR 19 metros Raymundo Osorio; ORIENTE 26 metros Vidal Aguilar; PONIENTE 26 metros Raymundo Osorio, emplácese demanda por Edictos publicarán "Gaceta del Gobierno" por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber debe presentarse este Juzgado dentro de treinta días siguientes última publicación contestar demanda operabida de que, si pasado este término no comparece por sí por apoderado o gestor pueda presentarla, seguirá Juicio rebeldía haciéndole ulteriores notificaciones por lista.

Para su publicación forma indicada, expido presente en la Ciudad de Lerma, Méx., veintisiete de enero 1975.—Doy fe.—El Secretario, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

215.—1a. 11 y 20 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

GREGORIO NAVA SANABRIA, promueve Información Ad-Parpétuum Exp. No. 196/975 de un terreno ubicado en el Barrio de San Miguel, del Municipio de Metepac, correspondiente a este Distrito; AL NORTE, 43.10 Mts. con Margarito Díaz y Hermelinda Fernández; AL SUR, 17.50 Mts. y 20.20 Mts. con Sucesión de Servando Mejía; AL ORIENTE, 3 metros con Servando Mejía y 22.50 Mts. con calle de Guerrero; AL PONIENTE 23.00 Mts. con calle 16 de Septiembre; para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 6 de febrero de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñalosa Alvarado.—Rúbrica.

319.—13, 18 y 20 feb.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GLORIA SEGOVIA NAPOLES, promueve Información Ad-Parpétuum, respecto del lote 10, Manzana 4 ubicado en Colonia Ampliación Villada Oriente, Ciudad Nezahualcóyotl, mide y linda: NORTE 21.50 metros con lote 9, SUR 21.50 metros con lote 11; ORIENTE 10.00 metros con Calle sin nombre; PONIENTE 10.00 metros con lote sin número.

Para su publicación, por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, haciéndose del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en forma legal. Dado en Texcoco México, a los 24 días de enero de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

322.—13, 18 y 20 feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

PROCORO ISIDRO GOMEZ SEGURA, promueve diligencias información dominio fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre fracción terreno urbano propiedad particular y casucha en él construida; ubicadas esquina Guadalupe Victoria y Nezahualcóyotl esta ciudad, mide y linderos en conjunto: norte, 52'00 metros, calle Nezahualcóyotl; sur, 52'00 metros, René Domínguez Ortega; oriente, 12'00 metros, Ricardo Millán Suárez; poniente, 12'00 metros, calle Guadalupe Victoria.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" Estado y "El Noticiero", editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., tres días febrero mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

326.—13, 18 y 20 feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

HERLINDA GOMEZ DE DORASCO, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre fracción terreno común repartimiento, ubicado paraje "RINCON DEL TRIGO", poblado Santa Martha, Municipio Ocuilan de Arteaga, este Distrito, mide y linda: noroeste, dos líneas, 120'00 Mts., y 130'00 Mts. monte; noreste, 122'70 Mts. monte; oriente, tres líneas, 90'00 Mts., 60'00 Mts. y 150'00 metros, monte; sur, 42'00 metros, Magdalena Núñez Castillo, servidumbre de paso de por medio; poniente, tres líneas 60'00 metros, 72'50 metros y 106'40 metros, Anacleto Peña Villagomez, servidumbre de paso de por medio.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" Estado y Rumbo, editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., nueve días noviembre mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

327.—13, 18 y 20 Feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

EMILIANO MUNGUÍA CAMACHO, promueve diligencias información de dominio acreditar propiedad de un terreno ubicado en el poblado de San Bartolo Morelos de este Distrito Judicial con superficie de 997.52 M2., mide y linda: al Norte 24.00 metros, con Bonfilio Munguía Camacho; Sur, 24.00 metros, calle sin nombre; Oriente, 43.00 metros, Emiliano Munguía Camacho; y al Poniente, 41.20 metros, con calle Prof. José Miranda S.—Para su publicación en periódicos "Gaceta del Gobierno" y el Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca por tres veces cada tercer día para personas que se crean con mejores derechos los hagan valer en términos de Ley.—Se expide en Ixtlahuaca, Méx., el 29 de enero de 1975.—Doy fe.—El Secretario, P. J. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

328.—13, 18 y 20 Feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

SERAFIN VELAZQUEZ IBARRA, promueve diligencias información de dominio acreditar propiedad inmueble ubicada en el pueblo de San Bartolo Morelos de este Distrito Judicial, superficie 1,467.05 M2., que mide y linda: Norte, 20 metros con propiedad comunal municipal; Sur 18.50 metros, con Emiliano Munguía Oriente, 77.25 metros, con José Ibarra Velázquez; y Poniente, 76.90 metros con Bonfilio Munguía Camacho. Para su publicación en periódicos "Gaceta del Gobierno" y El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, para que personas que se crean con mejores derechos los hagan valer en términos de Ley por tres veces cada tercer día.—Se expiden en Ixtlahuaca, Méx., a 29 de enero de 1975.—Doy fe.—El Secretario, P. J. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

329.—13, 18 20 Feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

BONFILIO MUNGUÍA CAMACHO, promueve diligencias información de dominio acreditar propiedad inmueble ubicada en el pueblo de San Bartolo Morelos de este Distrito Judicial, superficie 1,847.52 M2., mide y linda: Norte 34.80 Mts. con Bonfilio Munguía Camacho; Sur, 32.20 Mts. con Emiliano Munguía Camacho; Ota. 56.20 Mts. con Serafin Velázquez Ibarra; y Poniente, 54.10 metros con calle Profesor José Miranda S.—Para su publicación en periódicos "Gaceta del Gobierno" y El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, por tres veces cada tercer día para personas que se crean con mejores derechos se presenten a deducirlos en términos de Ley.—Se expide en Ixtlahuaca, Méx., a los 29 días del mes de enero de 1975.—Doy fe.—El Secretario, P. J. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

330.—13, 18 y 20 feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

RAUL ESCAMILLA SUAREZ, promovió diligencias de Información de dominio para acreditar la posesión y se le declare propietario de DOS TERRENOS DE LABOR DIVIDIDOS POR UN CAMINO conocidos con el nombre de "LA PRIETA" ubicados en Tenango del Valle, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: EL PRIMER TERRENO: CON superficie de 8,249.35 M2 Norte, 85.50 metros con zanja sur, 13.00 con zanja Poniente en tres líneas una de 57.40 metros con suc. de Felipe García otra de 17.00 metros con suc. de Felipe García la última de 95.40 metros con carretera Toluca Ixtapan. ORIENTE, 135.00 metros con camino a Santiaguillo. EL SEGUNDO TERRENO, con superficie de 12,465.60 M2. Norte, 119.20 metros con zanja SUR, 169.50 metros con zanja ORIENTE, 56.00 metros con zanja. PONIENTE, 149.60 metros con camino a Santiaguillo, admítase promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días: periódicos Gaceta del Gobierno y Noticiero, editance Toluca para conocimiento de terceros creyeren tener mejor derecho. Tenango del Valle, Méx., a 10 de Febrero de 1975.—El Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yelas.—Rúbrica.

333.—13, 18 y 20 feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

OTHON OSORIO LOPEZ, promueve diligencias de Información de dominio sobre un terreno denominado LAS JOYAS en Mesa de Dolores, de este Municipio y Distrito, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 1,066 m. con Othón Osorio López; Sur 975.00 metros con Ejido San Lucas del Pulque; Oriente 174.00 metros con Arturo Domínguez y el Puente; Poniente 166.00 metros con Ejido San Lucas del Pulque. Con el objeto de obtener título supletorio de dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en La "Gaceta del Gobierno" y El Noticiero que se editan en Toluca, Méx., en cumplimiento del artículo 2898 del Código Civil vigente en el Estado de México.—Valle de Bravo, Méx., a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, PD. D Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica. 336.—13, 18 y 20 feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

MA. OLIVIA GUZMAN LOPEZ, promueve diligencias de información de dominio sobre una casa con terreno ubicada en Colorines, México de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 145.40 metros con Gloria Fosar; Sur 173.63 con Juan Garduño; Este 58.00 metros con Carretera; Poniente 36.50 metros con Río Malacatepec, con una superficie de 8,932.60 m2 y construcción 211.20 m2. Con el fin de obtener título supletorio de dominio. Para su publicación, en la "Gaceta del Gobierno y El Noticiero" en Toluca, Méx., en cumplimiento del artículo 2898 del Código Civil vigente en el Estado de México, Valle de Bravo, Méx., a 10 de febrero de 1975.—Doy fe.—C. Secretario, P. D. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica. 338.—13, 18, y 20 feb.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por GUILLERMO LOPEZ VAZQUEZ, en el expediente 151/75, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que la actora desconoce su domicilio, el Ciudadano Juez del Conocimiento ACORDO.—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberán dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias simples del Traslado en la Segunda Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno", expedido en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

304.—11, 20 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted; formulada por JULIAN AGUILAR GONZALEZ, en el expediente 146/75, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION y en virtud de que el actor desconoce sus domicilios, el Ciudadano Juez del Conocimiento ACORDO.—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberán dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias simples del Traslado en la Segunda Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno", expedida en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

305.—11, 20 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted; formulada por CARTINA FELIPE DE BECERRA, en el expediente 144/75, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que la actora desconoce sus domicilios, el Ciudadano Juez del Conocimiento ACORDO.—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberán dar contestación a la demanda dentro de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias simples del Traslado en la Segunda Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno", expedido en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

306.—11, 20 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted; formulada por MARIA DE LOS ANGELES GARGIA, en el expediente 150/75, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que la actora desconoce su domicilio, el Ciudadano Juez del Conocimiento ACORDO.—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberán dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias simples del Traslado en la Segunda Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno", expedido en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

307.—11, 20 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por ASCENCION RAMOS VELAZQUEZ, en el expediente 148/75, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que la actora desconoce su domicilio, el Ciudadano Juez del Conocimiento ACORDO:—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les haga saber que deberán dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias simples del Traslado en la Segunda Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno", expídase en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

308.—11, 20 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por JESUS ORTIZ BELLO, en el expediente 138/75, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que la actora desconoce su domicilio, el Ciudadano Juez del Conocimiento ACORDO:—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les haga saber que deberán dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias simples del Traslado en la Segunda Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno", expídase en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

309.—11, 20 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por ERNESTINA ROMERO RAMOS, en el expediente 145/75 y relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que la actora desconoce sus domicilios, el Ciudadano Juez del Conocimiento ACORDO:—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les haga saber que deberán dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias simples del Traslado en la Segunda Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno", expídase en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

310.—11, 20 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por MARIA DOLORES GARCIA A. en el expediente 149/75, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que la actora desconoce su domicilio el Ciudadano Juez del Conocimiento ACORDO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberán dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias del Traslado en la Segunda Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno", expídase en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

311.—11, 20 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por PEDRO PEREZ SOLANO, en el expediente número 152/75, relativo al Juicio Civil sobre USUCAPION, y en virtud de que la actora desconoce sus domicilios, el Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO:—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les haga saber que deberán dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias simples del Traslado en la Segunda Secretaría, del Juzgado.

Publíquese por ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno", expídase en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

312.—11, 20 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORA ADELINA SOLIS DE CANALES.

FRANCISCO CANALES VILLALBA, demanda ante este Juzgado, Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de usted, expediente 1395/74, el Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio, por el presente se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias de traslado en la Secretaría a su disposición, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente a la última publicación de edictos a contestar la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno. Dado en Texcoco, México, a los 21 días de noviembre de 1974.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

315.—11, 20 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.—En el expediente número 2664/71, ORDINARIO CIVIL, PAGO DE PESOS, promovido por VIDAL MORET CARLOS en contra de COONSUELO GONZALEZ ESPARRAGOZA, se fijaron las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL ACTUAL, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en el presente juicio consistente en el predio formado por los Lotes 1 y 2 de la manzana H de la Colonia Adolfo Ruiz Cortines, del Poblado de Ecatepec, Edo. de México, la Zona se clasifica como residencial popular el mismo se localiza en la manzana H delimitada al norte por la calle Oriente 6, al Sur por la calle Oriente 5; al Oriente por la calle Norte 4 y al Poniente por la calle Norte 3, de acuerdo con los datos que aparecen en autos, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 43.00 Mts. con lote 3, Al Sur en 43.00 Mts. con calle Oriente 5; Al Oriente en 10.00 Mts; con lotes 19 y 20 Al Poniente en 10.00 Mts. con calle Norte 3, superficie de 430.00 Mts 2 su avalúo pericial es la cantidad de \$52,880.00 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo fijado. (Se CONVOCAN POSTORES), para su publicación por dos veces de siete en siete días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO Y EL AVANCE Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, se expide el presente a los SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.—DOY FE.—C. Tercer Secretario de AC. Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

331.—13 y 20 feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

En la Secretaría de este H. Juzgado se tramita la sucesión intestamentaria a bienes de la señora FLAVIA MONTES DE OCA CHAMORRO, en virtud de que no dejó disposición testamentaria alguna, bajo el expediente número siete del año de mil novecientos setenta y cuatro. Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado, en cumplimiento del artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, haciendo del conocimiento del público en general que los denunciados son JOSE ALEJANDRO, MARIA LEONOR MAGDALENA y JOSE ISIDRO ALFREDO todos de apellidos MONTES DE OCA CHAMORRO, con domicilio en Santa Magdalena Quirostoc Estado de México; San Lucas Texcaltilán, Villa Donato Guerra, de este Distrito; y bien conocido de esta ciudad, respectivamente; llamando por este conducto a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días; fijándose además un ejemplar en la Presidencia Municipal de esta ciudad, que es el lugar de radicación del juicio, de origen y fallecimiento de la autora de la sucesión.—Valle de Bravo, Méx., a 4 de febrero de 1975.—Doy fe.—C. Secretario, Pasante de Derecho Miguel Angel Taurley Guerrero.—Rúbricas.

337.—13 20 feb.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE.

LA DIRECCION.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NOTARIA PUBLICA NUM. 7

Tlalnepantla, Méx.

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.—Lic. Germán Baz.—Notario Público No. 7.—Tlalnepantla, Méx."

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1023, del Código Adjetivo del Estado de México, hago contar que por escritura 22,747, de 10. de febrero de 1975, se radicó, en el protocolo a mi cargo, el trámite extrajudicial del juicio sucesorio testamentario a bienes de la señora ANA DIEGUEZ VIUDA DE RODRIGUEZ, por comparecencia de los señores VICENTE, ANGEL Y ARMANDO RODRIGUEZ DIEGUEZ. El señor VICENTE RODRIGUEZ DIEGUEZ aceptó y se le discernió el cargo de albacea en términos de ley y agregó que procedería a practicar el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Para dos publicaciones en el periódico "El Universal", y en la "Gaceta del Gobierno", del Estado de México.—Lic. Germán Baz.—Rúbrica.

334.—13 y 20 feb.

Gobernar es, también coordinar. La Diversidad de opiniones no es obstáculo para el progreso. Refleja la pluralidad de intereses que legalmente coexisten en la sociedad y que deben encauzarse para acrecentar la energía nacional.

LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

Creo que es indispensable trabajar para que se produzca en la mente de nuestra población infantil una imagen grata de nuestra sociedad actual; pero esta sociedad no puede esperar que se produzca esa imagen si no cambia su actitud hacia el niño y hacia el joven pues de su conducta, su ejemplo y su trabajo, se podrá derivar la intuición de nuestros niños hacia esa sociedad que lo ama y se lo demuestra; que se preocupa por él con dedicación y acierto. Esto demanda que nos esforcemos y sacrifiquemos intereses egoístas. Sacudir nuestra opatía y nuestra indolencia para lograr que en cada Pueblo, Ciudad o Ranchería se vayan construyendo bienes patrimoniales de la niñez, capaces de producir riqueza y esparcimiento.

Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Gobernador Constitucional del Estado,

Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,

LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,

C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y
PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704 Ote. Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Judiciales, Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Por un año	\$200.00	Palabra por dos publica- ciones	0.75
Por seis meses	120.00	Palabra por tres publi- caciones	1.00
Por tres meses	60.00	Avisos Administrativos y Gene- rales.	
EJEMPLARES:		Balances de 200.00 a 500.00 según la cantidad de guarismos.	
Sección atrasada con precio especial al do- ble, siempre que su precio no exceda de	20.00	Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.	
Sección del año que no tenga precio especial	1.00	Convocatorios y documen- tos similares:	200.00
		por Plana o Fracción.	

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a:	\$200.00 por plana o fracción.
De Tipo Industrial a:	\$250.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género:	\$350.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes después de las 10 Hrs., de los sábados para las ediciones de los jueves después de las 10 Hrs., de los martes y para las de los sábados después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO XEROGRAFICO:
DE ACTAS DE UNA PAGINA, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$3.00
DE ACTAS DE DOS PAGINAS, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$6.00

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello, y muestren identificación plena. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.
Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.
- SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas y remitan en giro postal, a nombre de la Administración de Rentas del Estado, el importe respectivo. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y
DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.